

DECRETO ALCALDICIO N°160

LA CRUZ, 10 DE FEBRERO DE 2021

VISTOS:

La personería de doña Maite Miren Larrondo Laborde para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Cruz, como Alcaldesa que consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal electoral Regional de Valparaíso, ejecutada con fecha 01 de Diciembre de 2016, mediante el cual fue nombrada Alcaldesa de la I. Municipalidad de la Cruz y aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1064 de fecha 07 de Diciembre 2016.-

El Decreto Alcaldicio N°1578 con fecha 31 de diciembre de 2020, el cual prorroga el mandato de alcaldesa y concejales hasta el 24 de mayo de 2021.

Y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, debido a la necesidad de contar con un Plan de Emergencia Comunal, el cual señala las directrices para el correcto funcionamiento y organización de los departamentos municipales, en caso de emergencias y desastres.

DECRETO ALCALDICIO:

1.- APRUEBA, el Plan de Emergencia Comunal año 2021 de la Ilustre Municipalidad de La Cruz, cuya estructura se basa en el Plan Nacional de Emergencia (PNE) y que especifica las acciones a desarrollar por el Sistema **Comunal** de Protección Civil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO VICENCIO VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVC/GVV/ea. -
DISTRIBUCION:
• Correlativo
• Alcaldía.-



JUAN CARLOS VERGARA CASTRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

COMUNA DE LACRUZ



La Cruz Cambia para ti

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	Pág. 3
1.1	Marco Legal	Pág. 4
1.2	Ubicación y Límites Territoriales	Pág. 6
1.3	Superficie, Localidades y Población	Pág. 7
1.4	Eventos Histórico en la Comuna de San Pedro	Pág. 9
2	RESPUESTA TACTICA	Pág. 14
2.1	Roles y Funciones del Comité de Emergencia Comunal	Pág. 14
2.2	Plan de Enlace Comité de Emergencia Comunal	Pág. 18
2.3	Tabla Cruce de Variables de Riesgo	Pág. 19
2.3.1	Riesgos Naturales	Pág. 20
2.3.2	Riesgos Antrópicos	Pág. 20
2.4	Diagrama de Flujo de Respuesta	Pág. 21
2.4.1	Diagrama de Flujo por Nivel de Alerta	Pág. 21
3	Respuesta Estratégica	Pág. 25
3.1	Propósito, Prioridades y Objetivos	Pág. 25
3.2	Recursos Físicos	Pág. 26
4	RESPUESTA OPERATIVA	Pág. 27
4.1	Diagrama de Flujo por variable de riesgo Hidrometeorológico	Pág. 28
4.2	Diagrama de Flujo por variable de Riesgo Químico	Pág. 32
4.3	Diagrama de Flujo por variable de Riesgo Sísmico	Pág. 33
5	ANEXOS	Pág. 39

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

I.- INTRODUCCION

Permanentemente nuestra comuna se ve expuesta a distintos tipos de riesgos, ya sea de carácter natural o provocado por la mano del hombre. Es por ello, que es una preocupación permanente de la Autoridad comunal, contar con un equipo municipal que sea capaz de dar respuesta a la comunidad, en el más breve plazo posible, entregando una respuesta tanto eficaz, como oportuna, centrando su preocupación primera en las personas.

El cumplimiento y comprensión del mismo documento, permitirá establecer un orden en el flujo de la información crítica entre los organismos técnicos, autoridades locales, provinciales y la Dirección Regional de ONEMI Valparaíso, lo que deriva en un correcto funcionamiento del Sistema de Protección Civil de la comuna.

Los roles y funciones de los integrantes del Sistema de Protección Civil, autoridades y organismos técnicos permiten establecer un camino de operación eficiente en alertamiento ante amenazas de origen natural y humano, y en una fase de respuesta de emergencias. En ambas etapas se integran la toma de decisiones por parte de los mandos de autoridad, de coordinación y de organismo técnicos, que, sin este Plan de Emergencia, el impacto de una mala decisión puede afectar de manera directa a la comunidad.

La vulnerabilidad de la comuna puede minimizarse con una debida zonificación de los riesgos y una adecuada utilización de los recursos existentes tanto en el Municipio, y demás instituciones y organismos que integran el Comité de Emergencia Comunal, como son: Bomberos, Carabineros, Juntas de Vecinos, entre otros.

Fundamental entonces, es coordinar los recursos de que se dispone y mejorar los planes de acción para evitar o minimizar los daños ocasionados, producto de una emergencia o desastre en la población.

Por todo lo anterior, se presenta el “Plan Comunal de Emergencia”, que debe constituirse en un instrumento de actualización permanente, que considere las situaciones emergentes que se produzcan y las propuestas para enfrentarlas y/o minimizar sus efectos.

1.1. MARCO LEGAL

La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (Art. 1º, capítulo I). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la Nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.

Ley N° 16.282 dictada en el año 1965, otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes – previa emanación de un decreto supremo fundado que declare Zona Afectada por Catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados -, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 2 I).

D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de Servicio Público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.

Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Por su parte, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispuso, también expresamente, que estas Corporaciones Autónomas de Derecho Público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (Art. 7 °).

D.S. N°156 de Interior, del 12/03/2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

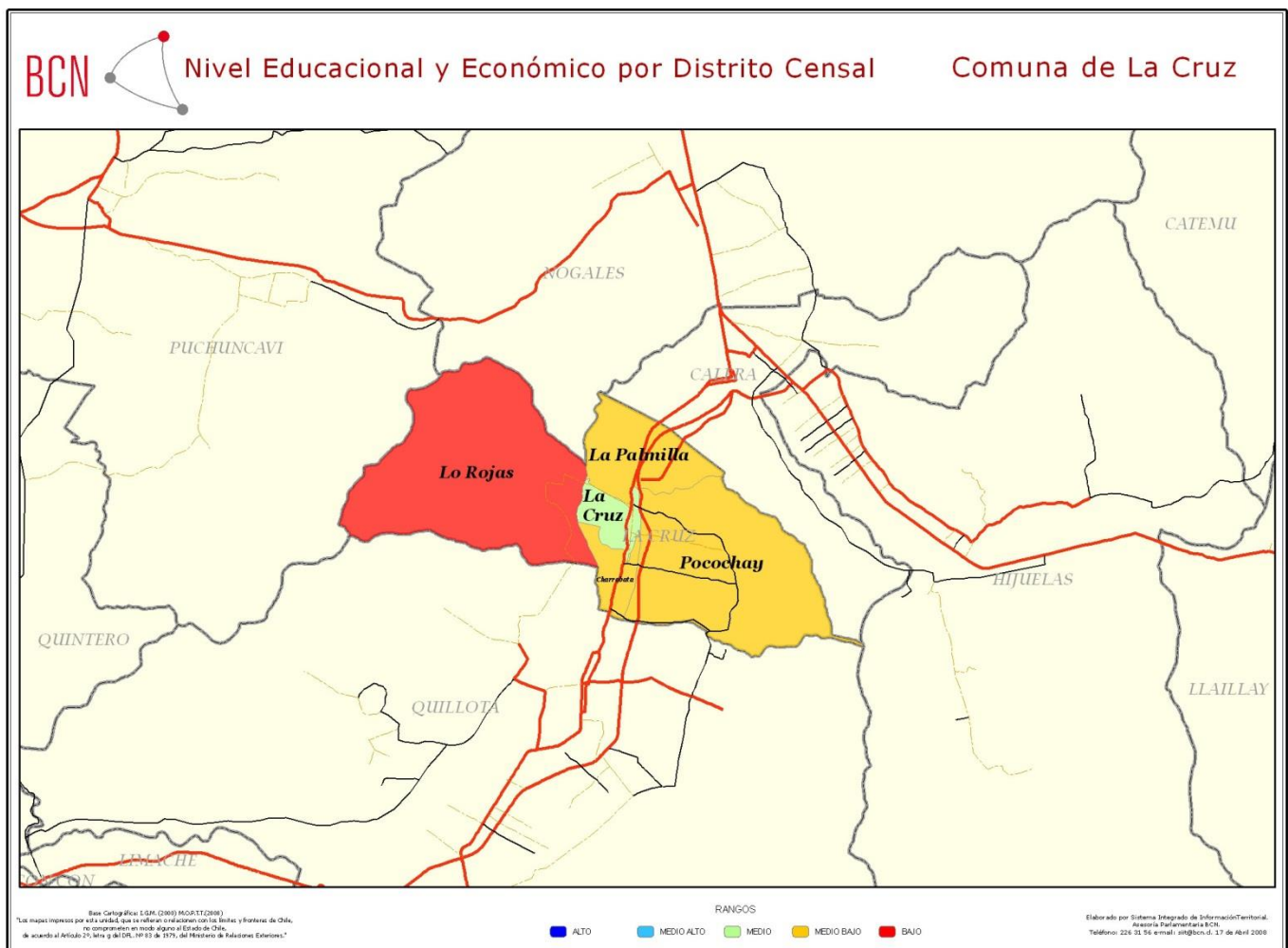
Finalmente, es útil señalar que en cumplimiento de lo establecido en la ley N° 16.282 (art. 22) y en el D. L. N° 369, de 1974 -art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley Orgánica de ONEMI -D. S. N° 509, de 1983, de Interior-, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia (C.O.E) que corresponde al lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial o Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan, a fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (arts. 27, 28 y 29).

1.2. UBICACIÓN Y LÍMITES TERRITORIALES

Localización de la comuna de La Cruz en la Región Valparaíso

Los Límites que definen la poligonal del área urbana de la comuna de La Cruz, que corresponde a la superficie a normar por el Plan Seccional Zona Urbana Comuna de La Cruz, están contenidos en el Decreto N° 221 del 26 de abril de 1966 del Ministerio de la Vivienda y urbanismo.

Los límites urbanos que circunscriben las áreas de aplicación del Plan Seccional Zona Urbana de la comuna de La Cruz se definen de conformidad a la siguiente descripción de puntos y tramos de los perímetros que se citan



PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

PTO.	DESCRIPCIÓN DEL PTO.	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	Intersección entre una línea paralela a 30m al Norte del borde perimetral exterior de calle El Molino y el eje de la línea férrea.		
		1-2	Línea eje de la línea férrea
2	Intersección entre el eje de la línea férrea y línea paralela a 30m al Sur del borde perimetral exterior de calle Polvareda.		
		2-3	Línea paralela a 30m al Sur del borde perimetral exterior de calle Polvareda
3	Intersección entre línea paralela a 30m al Sur del borde perimetral exterior de calle Polvareda y línea paralela a 30m al Oriente del borde perimetral exterior de Avenida 21 de Mayo.		
		3-4	Línea paralela a 30m al Oriente del borde perimetral exterior de Avenida 21 de Mayo.
4	Intersección entre línea paralela a 30m al Oriente del borde perimetral exterior de Avenida 21 de Mayo y línea paralela a 30m al Sur del borde perimetral exterior de calle Covarrubias.		
		4-5	Línea paralela a 30m al Sur del borde perimetral exterior de calle Covarrubias.
5	Intersección entre línea paralela a 30m al Sur del borde perimetral exterior de calle Covarrubias y los márgenes del río Aconcagua		
		5-6	Línea de los márgenes del río Aconcagua entre puntos 5 y 6.
6	Intersección entre línea paralela a 30m al Poniente del borde perimetral exterior de calle Francisco Bilbao y a 15.3 m al sur del eje de la calle Guerra.		
		6-7	Línea paralela a 30m al Poniente del borde perimetral exterior de calle Francisco Bilbao
7	Prolongación 30m hacia el Poniente del borde perimetral exterior de la intersección de las calles Francisco Bilbao con Caupolicán		
		7-8	Línea imaginaria entre puntos 7 y 8.
8	Intersección entre eje de calle Villarrica y línea paralela a 30m al Poniente del borde perimetral exterior de calle Independencia.		
		8-9	Línea paralela a 30m al Poniente del borde perimetral exterior de calle Independencia.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

9	Intersección entre línea paralela a 30m al Poniente del borde perimetral exterior de calle Independencia y línea paralela a 30m al Sur del borde perimetral exterior de calle Chorrillos.		
		9-10	Línea paralela a 30m al Sur del borde perimetral exterior de calle Chorrillos.
10	Intersección entre línea paralela a 30m al Poniente del borde perimetral exterior de calle Esterillo y línea paralela a 30m al Sur del borde perimetral exterior de calle Chorrillos.		
		10-11	Línea paralela a 30m al Poniente del borde perimetral exterior de calle Esterillo y su prolongación hasta calle El Molino.
11	Intersección entre línea paralela a 30m al Poniente del borde perimetral exterior de proyección de calle Esterillo y línea paralela a 30m al Norte del borde perimetral exterior de calle El Molino.		
		11-1	Línea paralela a 30m al Norte del borde perimetral exterior de calle El Molino.

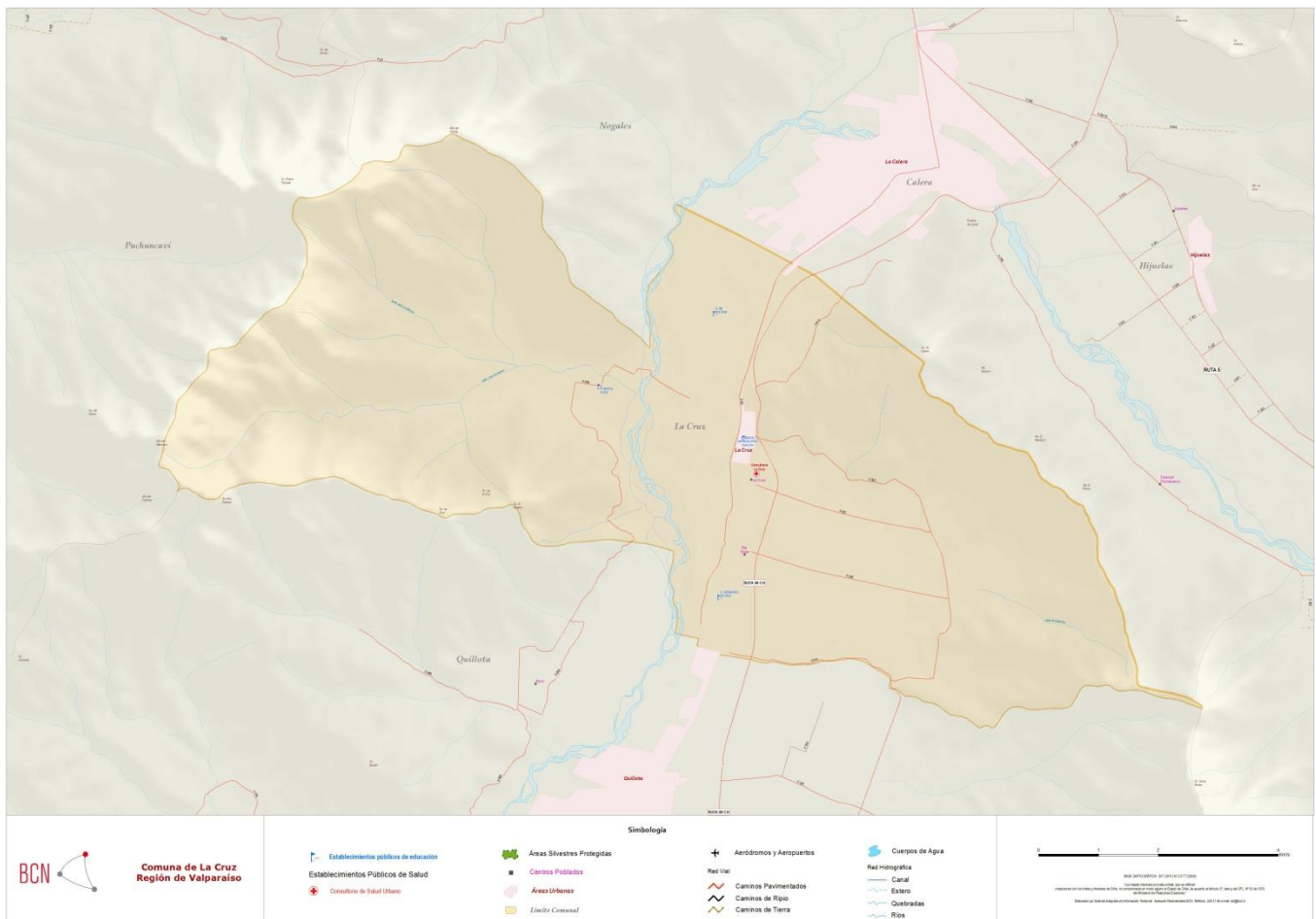
1.3. SUPERFICIE, LOCALIDADES Y POBLACION

Superficie y emplazamiento

La comuna de La Cruz fue fundada el 24 de julio de 1902. Pertenece a la Provincia de Quillota, en la Región de Valparaíso. Posee una superficie de 78,2 km² y una población de 12.851 habitantes, de los cuales son 6.503 mujeres y son 6.348 hombres. La Cruz acoge al 1,22% de la población total de la región. De acuerdo con el censo 2002 un 17,43% (2.240 habitantes) corresponde a población rural y un 82,57% (10.611 habitantes) a población urbana. Pertenece al Distrito Electoral N° 10 y a la 5ª Circunscripción Senatorial Quinta Interior. (Datos Censales año 2002).

Se estima que como proyección al censo del año 2017 la población aumento a 22.098 habitantes, de los cuales son 11.442 mujeres y son 10.656 hombres.

Mapa Comunal y sus localidades



PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

Características Demográficas y Distribución de la Población

Población Comunal

Territorio	Año 2002		Año 2017		Índice Masculinidad	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	2002	2017
Comuna de La Cruz	6.348	6.503	10.656	11.442	97,62	93,65
Región de Valparaíso	752.828	787.024	880.215	935.687	95,66	97,04
País	7.447.695	7.668.740	8.601.989	8.972.014	97,12	97,99

Población por grupos de edad 2002 y proyectada 2017 INE

Edad	2002	2017	% según Territorio 2017		
			Comuna	Región	País
0 a 14	3.291	5.056	22,88	19,06	19,96
15 a 29	2.789	4.750	21,50	23,13	23,27
30 a 44	3.192	5.258	23,79	19,70	20,96
45 a 64	2.329	4.757	21,53	24,50	24,15
65 y más	1.250	2.277	10,30	13,61	11,65
Total	12.851	22.098	100	100	100

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

1.4. EVENTOS HISTÓRICO EN LA COMUNA DE LA CRUZ

a) Trabajo en Terreno Lluvias:



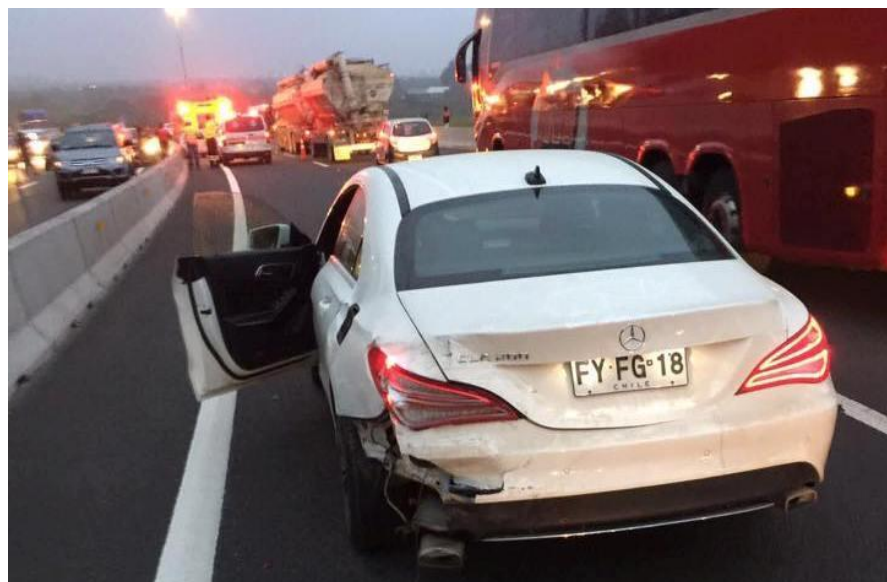
PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

b) Simulacro



PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

c) Accidentes de vehículos



2. RESPUESTA TACTICA

2.1. ROLES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE EMERGENCIA COMUNAL

A. FUNCIONES PARA LA ETAPA DE PREVENCIÓN

- **Departamento de Desarrollo Social y Emergencia:**

1. Mantener actualizado mapa de riesgos existentes en la comuna.
2. Mantener actualizada información respecto de recintos municipales o privados que puedan eventualmente ser utilizados como albergues.
3. Mantener actualizado listado de personal idóneo para administración de los albergues.
4. Mantener actualizado listado de Centros que puedan utilizarse como albergues.
5. Contar permanentemente listado con personal de turno y/o disponible para atender emergencias.
6. Mantener Fichas para aplicación a familias afectadas que requieran ayuda.
7. Mantener coordinación permanente con todas las instituciones públicas y de voluntariado, servicios básicos y unidades municipales que participen en temas relacionados con catástrofes y/o emergencias.
8. Almacenar en Bodega del Departamento un volumen suficiente de materiales básicos (stock) para atender una emergencia en primera instancia.
9. Mantener sistema de radio en buen estado, para coordinar con toda la municipalidad y ONEMI.
10. Apoyar en la realización de Simulacros a escuelas u otros organismos que lo soliciten.
11. Capacitar a Comités y Juntas de Vecinos en temas de prevención.
12. Revisión estado de grifo
13. Mantener catastro actualizado de recursos materiales utilizables en una emergencia (herramientas, vehículos, maquinaria y otros).

- **Dirección de Obras Municipales**

1. Realizar estudios para factibilidad de obras que sean necesarias para mitigar posibles accidentes provocados por falta de obras civiles o fluviales.
2. Mantener un listado con empresas constructoras que tengan contratos suscritos con la municipalidad y equipos pesados de que disponen.
3. Mantener catastro actualizado por sector, con:
 - Sitios eriazos.
 - Propiedades en mal estado con Decreto de Demolición - Artículos N° 148 y N° 156 de la "Ley General de Urbanismo y Construcción".

- **Dirección de Administración y Finanzas**

1. Instruir al personal Direcciones bajo su dependencia, respecto de dar cumplimiento a la misión asignada a cada uno de ellos.
2. Crear forma expedita para proveer los recursos financieros en forma rápida y oportuna, que permitan adquirir los elementos necesarios para habilitar Albergues y brindar atención a los damnificados.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

3. Elaborar sistema para asignar recursos financieros a Encargada de Emergencia, si correspondiera, caja chica, con el fin de adquirir elementos de uso inmediato.

- **Departamento de Educación Municipal**

1. Definir en coordinación con Encargada de Emergencia los establecimientos educacionales que puedan ser utilizados como albergues en caso de emergencia.
2. Actualizar permanentemente listado del personal destinado a la administración de albergues, que preferentemente podrían ser docentes que laboran en las unidades educativas definidas previamente.
3. Manejar alternativas donde reubicar alumnos ante la posibilidad de que uno o más centros educacionales fueran afectados por situaciones de catástrofe o emergencia.

- **Departamento de Salud Municipal**

1. Mantener una coordinación con el Ministerio de Salud.
2. Mantener una coordinación con la Encargada de Emergencia para dar respuesta a las acciones de Salud e Higiene que se requieran en los Albergues habilitados.
3. Mantener listado con stock medicamentos e insumos mínimos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales o postas de atención primaria que se utilicen en caso de emergencia.
4. Coordinar las acciones que tengan relación con la Salud Pública dentro de las normas vigentes.
5. Organizar la forma de actuar para la recepción de medicamentos donados por la comunidad.

- **Medio Ambiente, Planificación**

1. Instruir a Contratista para que mantenga en forma permanente la limpieza de sumideros antes de que comience el invierno.
2. Realizar campañas de difusión en la comunidad para evitar riesgo sanitario.
3. Mantener contacto con las instituciones relacionadas con posibles emergencias sanitarias, como por ejemplo autoridad sanitaria.
4. Mantener cortadas las ramas de árboles que puedan provocar accidentes.

- **Comunicaciones**

1. Establecer contactos previos para enlace durante la emergencia, con los medios de comunicación, que permitan llegar rápidamente a la población con instructivos o comunicados.
2. Establecer a priori una emisora a través de la cual se pueda enviar mensajes tanto a la comunidad como a los funcionarios municipales.

B. FUNCIONES PARA LA ETAPA DE RESPUESTA

- **Departamento de Desarrollo Social y Emergencia**

1. Mantener informado a Alcalde sobre el curso de la Emergencia.
2. Mantener un Centro de Operaciones convenientemente preparado con personal y equipo para atender todas las denuncias de situaciones de riesgos de la comuna, en horario normal y extraordinario, registrando todos los acontecimientos ocurridos en la comuna.
3. Mantener una Coordinación Técnica con la ONEMI.
4. Coordinar las actividades del Centro de Operaciones y Emergencia.
5. Dirigir las reuniones de trabajo y las respuestas ante emergencias.
6. Habilitación y administración de albergues.
7. Disponer de personal idóneo para la administración y atención de albergue.
8. Programar turnos que cubran las 24 horas.
9. Realizar una evaluación general en toda la comuna.
10. Implementar un sistema para hacer llegar la información escrita.

- **Dirección de Obras Municipales**

1. Integrar el Comité Emergencia Comunal.
2. Disponer del personal bajo su dependencia para apoyar en las labores de emergencia que sean requeridos.

I **Dirección de Administración y Finanzas**

1. Integrar el Comité de Emergencia Comunal.
2. Proveer los recursos financieros en forma rápida y oportuna, que permitan adquirir los elementos necesarios para habilitar Albergues y brindar atención a los damnificados.
3. Instruir a las Direcciones bajo sus dependencias, respecto de dar cumplimiento a misión asignada a cada uno de ellos.
4. Asignar recursos financieros a cada uno de los albergues habilitados, caja chica, con el fin de adquirir elementos de uso inmediato. Al ser sobrepasada el Área Social, en lo que respecta a turno de personal para administrar albergues, deberá asignar funcionarios de los Departamentos no involucrados en la Emergencia.
5. Coordinar la provisión de alimentación para el personal que se encuentren cumpliendo labores tanto en terrenos como en los albergues habilitados.
6. En general deberá arbitrar las medidas tendientes para reasignar en caso que sea necesario el personal para apoyar las labores propias de la emergencia.

Departamento de Salud

1. Integrar el Comité de Emergencia Comunal.
2. Conformar y presidir el Comité de Salud Primaria para atención de desastres, para lo cual deberá coordinarse con el Departamento de Atención de Emergencia y Catástrofe del Ministerio de Salud.
3. Coordinar las acciones de Salud e Higiene que se realicen en los Albergues para el efecto.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

4. Proveer los recursos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales.
5. Coordinar las acciones que tengan relación con la Salud Pública dentro de las normas vigentes.
6. Atención inmediata a las personas con problemas de Salud ocasionados por la Emergencia o Desastre.
7. Recepción de medicamentos donados por la comunidad, manteniéndose un registro de Ingreso y Egreso.

- **Departamento Educación Municipal**

1. Integrar el Comité de Emergencia Comunal.
2. Destinar los establecimientos educacionales para uso como albergues alternativos, para lo cual deberá coordinarse con el Departamento de Desarrollo Social y Emergencia, prestando apoyo con el personal destinado a la administración de estos.
3. Manejar alternativas donde reubicar alumnos ante la posibilidad de que uno o más centros educacionales fueran afectados por la situación de catástrofe o emergencia.

- **Dirección de Medio Ambiente.**

1. Integrar el Comité de Emergencia Comunal.
2. Coordinar con contratista que presta servicio de mantención de aseo, en el área del servicio, para colaborar en aquellas labores atingentes, afectadas por la Emergencia.
3. Análisis y control periódico del agua y alimentos que este ingiriendo la población.
4. Control de vectores, roedores, perros y otros animales que pudieran afectar a la población producto de derrumbes u otros

- **Comunicaciones**

1. Integrar el Comité de Emergencia Comunal.
2. Establecer contactos previos para enlace durante la emergencia, con los medios de comunicación, que permitan llegar rápidamente a la población con instructivos o comunicados.
3. Establecer a priori una emisora a través de la cual se pueda enviar mensajes tanto a la comunidad como a los funcionarios municipales.

- **Movilización**

1. Integrar el Comité de Emergencia Comunal.
2. Coordinará con la Encargada de Emergencia las necesidades de vehículos que requiera el personal involucrado en la Emergencia, para ello deberá disponer de los vehículos y conductores que se mantendrán en turnos las 24 horas.
3. Apoyar con un vehículo menor, según zonificación, al personal involucrado en la Emergencia.
4. Apoyar con un vehículo menor y camión plano al Departamento de Desarrollo Social y Emergencia en la habilitación y funcionamiento de Albergues, cuando corresponda.
5. Apoyar con maquinaria pesada a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

2.2. PLAN DE ENLACE COMITÉ DE EMERGENCIA COMUNAL

Unidad Municipal	Nombre Encargado	Teléfono Oficina	Celular	
Alcalde				
Depto. Dpto. Social y Emergencia				
Administradora Municipal				
Depto. Obras Municipales				
Director Seguridad Pública				
Depto. Administración y				
Depto. de Educación Municipal				
Depto. de Salud				
Medio Ambiente,				
Comunicaciones				
Operaciones				
Carabineros de Chile: Tenencia La				
Cuerpo de Bombero La Cruz				
Prevención De Riesgos				

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

2.3 TABLA CRUCE DE VARIABLES DE RIESGO

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES

UNIDADES MUNICIPALES	VARIABLES DE RIESGO						
	Incendio	Sismo	Accidente c/ víctimas	Exceso Lluvias	Déficit Hídrico	Corte SS. Básicos	Materiales Peligrosos
Depto. Social y Emergencia	C - A	C - A	C	C - A	C - A	C	C
Depto. Obras Municipal	A	A	-	A	A	A	-
Depto. Adm. Y Finanzas	A	A	-	A	-	-	-
Depto. Adm. Educ. Municipal	C - A	A	-	C - A	C - A	C - A	-
Depto. de Salud	C - A	A	C - A	C - A	C - A	C - A	C - A
Depto. M. Amb., Aseo y Ornato.	A	A	-	C - A	A	A	-
Comunicaciones	A	A	-	A	A	A	-
Movilización	A	A	-	A	A	A	-

C: Coordinación

A: Apoyo

2.3.1 RIESGOS NATURALES

a) VARIABLES DE RIESGO HIDROMETEREOLOGICA

Riesgo	Lugares	Organismo técnico Responsable (Nivel regional)
INUNDACIÓN	Por crecida de esteros existentes en la comuna o de río Aconcagua	DOH- DGA- GOBERNACION-MUNICIPALIDAD
DÉFICIT HÍDRICO	Toda la comuna	DGA- DOH
BAJAS TEMPERATURAS	Toda la comuna	DMC

b) VARIABLE DE RIESGO GEOLÓGICO

Riesgo	Lugares	Organismo técnico Responsable
SISMO	Toda la comuna	SSN-SERNAGEOMIN
CONTAMINACION ACUIFERO	Rio Aconcagua	Medio ambiente DGA- DOH

2.3.2. RIESGOS ANTRÓPICOS

a) VARIABLE DE RIESGO ANTRÓPICO

Riesgo	Lugares	Organismo Técnico Responsable
INCENDIO FORESTAL	Si, en toda la comuna	CONAF, Bomberos
INCENDIO ESTRUCTURAL	Si, en toda la comuna	Bomberos
MATERIALES PELIGROSOS	Especialmente, por Carretera 60 CH y CAMINO TRONCAL	Bomberos, Salud.
ACCIDENTES MULTIPLES	Si, en toda la comuna	Bomberos, Salud, Carabineros.
CORTE SERVICIOS BASICOS	Si, en toda la comuna	Chilquinta , Esval Comités de Agua Potable

ABREVIATURAS:

D.O.H: DIRECCION OBRAS HIDRAULICAS

D.M.C: DIRECCION METEOROLOGICA DE CHILE

D.G.A: DIRECCION GENERAL DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

3. RESPUESTA ESTRATÉGICA

3.1. PROPÓSITOS, PRIORIDADES Y OBJETIVOS

3.1.1. PROPÓSITO

Guiar, orientar y coordinar el Sistema Comunal de Emergencia, en materias de respuesta eficiente y eficaz, a eventuales emergencias y desastres que pudieran presentarse en la comuna, como parte de una acción permanente del Municipio.

3.1.2. PRIORIDADES:

- 1.- Resguardar la vida de la población frente a emergencias y desastres que se produzcan en la comuna.
- 2.- Monitorear y vigilar, especialmente, sectores e instalaciones críticas y/o vulnerables de la comuna.
- 3.- Velar por la correcta articulación del sistema de protección civil frente a emergencia o desastres.

3.1.3. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES:

- a) Disponer de una planificación comunal en materia de Emergencia, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes y coordinadas con el Sistema Comunal de Emergencia.
- b) Regular las acciones que en materia de Emergencia se lleven a cabo en el Municipio.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Establecer el ámbito general de coordinación de los distintos sectores y actores que actúan en la comuna.
- b) Disponer de antecedentes que sirvan de apoyo para ser utilizados por los integrantes del Comité de Emergencia Comunal para la micro-zonificación de riesgos y recursos en la comuna, para retroalimentar en forma permanente este Plan.
- c) Elaborar planes de respuesta ante riesgos generales y específicos
- d) Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del Comité Comunal de Emergencia.
- e) Normalizar los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada atención de emergencias o desastres en la Comuna
- f) Definir los procesos generales para una declaración de alerta (en sus distintos grados), convocatoria al COE comunal, solicitud de fondos de emergencia, e información pública en situaciones de emergencia.

3.2. RECURSOS FISICOS:

Vehículos y Maquinaria Municipal disponible:

Vehículo	Patente	Año	Estado	Propiedad
Camioneta Chevrolet	CBGP 35	2010	OPERATIVO	Municipal
Camion	CRSY 47	2011	OPERATIVO	Municipal
Camioneta Chevrolet Seg C.	HK WR 29	2016	OPERATIVA	Municipal
Camion Aljibes	JK RW 53	2017	OPERATIVO	Municipal
Ambulancia	JJ VC 20	2017	OPERATIVA	Municipal

4. RESPUESTA OPERATIVA

4.1. DIAGRAMA DE FLUJO POR VARIABLE DE RIESGO HIDRO- METEOROLÓGICO

- a) PRECIPITACIONES INTENSAS: Entrega de polietileno y otros
- b) CORTE DE AGUA: Distribución de agua la población, con Camiones Aljibes
- c) CAIDA DE ARBOLES: Despejar caminos

4.2. DIAGRAMA DE FLUJO POR VARIABLE DE RIESGO QUÍMICO

- a) VOLCAMIENTO EN VIA PÚBLICA: Coordinar con entes especializados (Bomberos)

4.3. DIAGRAMA DE FLUJO POR VARIABLE DE RIESGO SÍSMICO

- a) DERRUMBES
- b) CORTES DE AGUA
- c) ESCOMBROS EN VIA PÚBLICA
- d) DAÑO EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA
- e) ENTREGA DE AYUDA SOCIAL
- f) HABILITACION DE ALBERGUE
- g) DAÑO EN LAS VIVIENDAS

5. ANEXOS

5.1 CENTROS DE SALUD

NOMBRE	Encargada	TELEFONO
	Consultorio	

5.2 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

NOMBRE	ENCARGADO (A)	CORREO	TELEFONO
Colegio Leonardo Da Vinci			
Colegio Domingo Santa Cruz Wilson			
Colegio Maria Alonso Chacon			
Colegio Lo Rojas			
Colegio Bolonia			
DAEM			

VARIABLES DE RIESGO HIDROMETEREOLÓGICO:

Lluvias, viento, tormenta, granizos, ondas polares.

Posibles situaciones de emergencias derivadas del riesgo hidrometeorológico:

1. Inundación de calles, pasos bajo nivel, viviendas o recintos municipales
2. Cortes de luz y de agua
3. Incendios
4. Semáforos apagados
5. Caída de árboles
6. Sumideros tapados
7. Propiedades en mal estado, derrumbes parciales o totales
8. Elementos sueltos por caer, como letreros, planchas, entre otras
9. Alcantarillados tapados
10. Personas damnificadas
11. Caída de cables en la vía pública, voladura de planchas en techos
12. Accidentes de tránsito, derrame de petróleo
13. Productos peligrosos
14. Sismos menores

SITUACIONES MÁS PROBABLES

1.- ENTREGA DE POLIETILENO

En una etapa de prevención, se entregará a los vecinos que lo soliciten a través del fono de emergencia comunal , según programa de entrega de polietileno, distribuido por la departamento de desarrollo comunitario y unidad de Emergencia comunal .

Si aumenta la demanda de polietileno y supera la posibilidad de entrega por parte de la Dirección de Protección Civil y Emergencia, quienes lo soliciten deberán acercarse a los lugares municipales de distribución informados, tales como: Ilustre Municipalidad Oficina del departamento social (Dideco)

El equipo comunal Emergencia (Dideco, cuadrilla Municipal y turno etico) deberá apoyar con un turno especial los días en que se avise un frente de mal tiempo, según necesidad de la Dideco y comité de emergencia comunal, lo cual será informado oportunamente, a través de las Alertas meteorologicas decretadas por Onemi region de Valparaiso.

Si la emergencia es mayor y se activan las juntas de vecinos, deberá disponer de un conductor adicional para repartir nylon en los sectores que ellas representan , para ello deberá coordinar con secplan comunal quien contactara a contratista que prestan servicios a municipalidad segun el marco legal vigente con el fin de resguardar la permanencia de cuadrillas que trabajen en terreno ante eventuales problemas de la comunidad

En la etapa de prevención, se analizarán los casos donde existe filtración en techos y existen propietarios con informe social que le permitan optar a la entrega de planchas de zinc, para reparar sus techos en forma definitiva dando prioridad a adultos mayores y las familias que acrediten riesgo social .

2.INSTALACIÓN DE POLIETILENO

El Comite de Emergencia Comunal junto a cuadrilla Municipal, sólo podran instalar esta solucion provisoria ,en casos de que afecyados sean adultos mayores y familais vulnerables, previo informe social y en una etapa previa a la emergencia, ya que los funcionarios no pueden subir a los techos cuando está lloviendo ya presenta un riesgo para integridad fisica de los funcionarios .

3.- ENTREGA DE SACOS DE ARENA

En la etapa de prevención se planificó un stock de 100 sacos de arena que estarn en bodega municipal,la que será entregada directamente, según sea solicitado por nuestro Comite de Emergencia Comunal , en turno nocturno los sacos de arena serán entregados por personal de cuadrilla municipal de turno.

El Comité de Emergencia Comunal junto a cuadrilla Municipal, una vez finalizado el evento dará cuenta de la cantidad entregada en cada zona, a secplan municipal para que se repongan los utilizados .

DESTAPE DE ALCANTARILLADOS

Se realizará con medios propios del Comité de Emergencia Comunal junto a cuadrilla Municipal. En caso que el personal no pueda solucionar el problema, será derivado a la empresa de servicios sanitarios Esval para su evaluación.

PROPIEDADES CON PELIGRO DE DERRUMBE O DERRUMBES

La señalización, se realizará con medios propios y se confeccionará informe a la D. O. M. En caso de riesgo mayor se informará al Director de Obras, para que designe un profesional para la visita inspectiva.

RETIRO DE ÁRBOLES CAÍDOS

Será realizado por cuadrilla municipal ,a través de su personal o con contratistas previa autorización de Administrador Municipal. Todos los llamados recibidos por El Comité de Emergencia Comunal fuera del horario de oficina serán canalizados directamente por este comité quien solicitara a cuadrilla Municipal, que acuda a lugar en que se ocurra Emergencia

El encargado de Emergencia Municipal deberá informar si existe turno de emergencia en toda la comuna, después de las 20:00 horas en los días que se declare emergencia por los organismos pertinentes (Onemi Region de Valparaíso)

RETIRO DE ELEMENTOS CON PELIGRO DE CAER (LETREROS, PLANCHAS DE ZINC, CABLES)

Se realizará con medios propios del Comité de Emergencia Comunal y cuadrilla Municipal . En caso de sobrepasar los recursos de este comité se solicitará la colaboración de personal de Bomberos o se requerirá la contratación de maquinaria especial a través de Contratistas previa autorización de Administrador Municipal.

DESTAPE DE SUMIDEROS Y PASOS BAJO NIVEL

Se realizará con personal municipal, la cual realizará una limpieza preventiva de todos los sumideros de la comuna en los meses de enero a abril y el resto del invierno deberá mantenerlos limpios. En caso que sea imposible destapar se derivará a Emergencia, Pavimentación o a la empresa sanitarias según corresponda. Deberá coordinar además la limpieza de los pasos bajo nivel de la comuna. De igual modo se realizará licitación pública con el fin de realizar la limpieza comunal de sumideros y poda de árboles.

REPARACIÓN SEMÁFOROS APAGADOS Y CORTES DE TRÁNSITO

Será realizado por la Dirección de Transito y Secplan , a través de sus contratistas, en caso de requerir cortes de calle se solicitará al Director de esa Dirección realizar los decretos correspondientes. El Comité de Emergencia Comunal le comunicará a la empresa contratista todos los problemas que detecte en la comuna y que reciba , ya sea, por vía telefonica u otros. En forma preventiva, antes que comience el invierno, la Dirección de tránsito deberá coordinar con quien corresponda, para que las señales de tránsito se encuentren despejadas.

HABILITACIÓN DE ALBERGUES

Sólo se habilitará albergues (establecimiento educacionales de la comuna)en caso de una emergencia mayor (terremoto, inundacion), en donde el mando Técnico radica en El Comité de Emergencia Comunal, en caso contrario, los casos menores serán atendidos por la Dideco comunal, según los medios disponibles para ello y en coordinación permanente con Daem. El Comité de Emergencia Comunal deberá informar si existe turno de emergencia en toda la comuna, después de las 20:00 horas

ENTREGA DE AYUDA POR LLUVIA O INCENDIO

Se realizará con los medios de Dideco y El Comité de Emergencia Comunal, apoyado por cuadrilla Municipal, según la situación y evaluación.

CATASTRO DE SITUACIONES DE RIESGO.

El Comité de Emergencia Comunal junto con Dideco comunal , cada vez que se produzca un evento realizará un catastro de su magnitud y lo comunicará según corresponda. Informará a la sus jefaturas correspondiente de las situaciones que detecte en la calle como: caídas de ramas, peligro de derrumbe, posibles inundaciones, entre otras.

En caso que no sea posible entregar la información por mail, fax o teléfono, deberá disponer de la entrega de la información por mano, utilizando los vehículos municipales, de igual forma lo realizaran cada uno de los funcionarios que se vean enfrentado una emergencia en su sector, para comunicar los problemas que se detecten en edificios municipales o en la comunidad.

DISTRIBUCIÓN DE ESTANQUES DE AGUA (sequia o corte prolongado de agua Potable)

Los estanques de agua, con sus respectivas llaves, serán distribuidos por El Comité de Emergencia Comunal , en los lugares a definir según el evento y sectores de corte de suministro.

Según la planificación existente, se privilegiará la instalación en módulos de seguridad, que permitan su cuidado y oportuna carga de agua a través de camiones aljibes dispuestos por el Comité de Emergencia Comunal, en caso contrario, se dispondrán en lugares donde exista una junta de vecinos o un recinto municipal, para garantizar su cuidado y seguridad.

En caso que la comunidad afectada no se encuentre cercana a estos lugares, se entregará agua directamente del camión aljibe.